

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

“Compra a cuotas mensuales cero interés con su tarjeta de crédito Credix”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá el Programa denominado “Compra a cuotas mensuales cero interés con su tarjeta de crédito Credix”, de ahora en adelante denominado "El Programa", el cual es promovido por Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como Credix, con relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito “Credix”. La participación del tarjetahabiente en este Programa implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Programa y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el Programa implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma.

I.- Del Programa:

El Programa es promovido por Credix con relación a todos sus tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito, así como para los tarjetahabientes adicionales.

El tarjetahabiente, al utilizar su tarjeta de crédito Credix en comercios afiliados directamente o bajo el programa de “Cuotas Emisor” que brinden la alternativa de pagar los consumos mediante el pago de una (1) hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales, según las condiciones de cada establecimiento. De este modo, el valor total de la compra efectuada por el tarjetahabiente será dividida entre el número de cuotas determinada por el comercio y Credix, las cuales se irán cargando una a una cada mes en el estado de cuenta de su tarjeta. Por lo anterior, la cuota uno se cargará en el mes uno, quedando el resto de cuotas sin cargos de ninguna naturaleza, hasta que en el mes dos se cargue la cuota dos y así sucesivamente. Cada una de las cuotas que se carguen cada mes no devengarán ningún porcentaje de interés, siempre y cuando el tarjetahabiente pague al día sus cuotas completas. Cuando el tarjetahabiente incumpla con la totalidad o parte del pago de alguna de sus cuotas, Credix cobrará intereses corrientes y/o de mora, tomando como base para el cálculo el monto total adeudado por el tarjetahabiente al momento de ocurrir esta incidencia.

Todos los tarjetahabientes Credix que deseen participar de los beneficios del presente Programa se adhieren al mismo de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito y los lineamientos del presente reglamento.

Este programa se excluye del programa de “Compras a 3 cuotas cero interés al pagar con su tarjeta de crédito Credix Visa dentro y fuera del territorio nacional” el cual establece que los consumos iguales o menores a diez mil colones (¢10.000) o quince dólares (\$15) quedarán aplicados a 1 sola cuota. Es decir, que dentro de este programa los consumos iguales o menores a diez mil colones (¢10.000) o quince dólares (\$15) que

se realicen en comercios afiliados directamente o bajo el programa de “Cuotas Emisor” quedarán aplicados a la cantidad de cuotas que el comercio y Credix hayan definido.

II.- Condiciones del Programa:

El tarjetahabiente, de previo a efectuar la compra, deberá consultar si el presente Programa aplica en ese comercio donde está llevando a cabo la compra, si el mismo cubre el bien y/o servicio que desea adquirir y el número de cuotas con cero interés mediante las cuales el tarjetahabiente podrá cancelar su compra, dado que cada comercio junto con Credix son quienes definen el número de cuotas a ofrecer. En caso de los comercios afiliados directamente a Credix que ofrezcan más de un plazo, el tarjetahabiente deberá indicarle a la cajera, de manera clara y expresa, el número de cuotas mediante las cuales desea cancelar su compra, para que el cajero las aplique en el datáfono al momento de realizar la compra. Por consiguiente, El Tarjetahabiente deberá verificar que la cantidad de cuotas indicada en el voucher sea la deseada antes de firmar el mismo. En el caso de que la compra haya sido efectuada sin aplicar los beneficios del presente Programa, el tarjetahabiente no podrá exigir la aplicación del Programa y reversar la transacción anterior, salvo que el comercio afiliado, a su criterio, desee hacerlo. En el caso de los comercios bajo el programa de “Cuotas Emisor” el plazo ofrecido será aplicado de forma automática al pasar la tarjeta por el datáfono del emisor que el comercio elija. Para estos casos, El Tarjetahabiente no podrá elegir un plazo distinto al ofrecido por el comercio.

El valor total de la compra efectuada a cuotas cero interés se reflejará como una compra normal en el estado de cuenta, por lo cual el tarjetahabiente podrá optar por pagar de contado la compra efectuada en cuotas en la fecha límite de pago establecida en el estado de cuenta, o bien, podrá optar por el pago de la compra efectuada mediante el presente Programa. En este último caso, las transacciones efectuadas con la tarjeta de crédito bajo este Programa se cargarán mes a mes y no devengarán ningún porcentaje de interés, siempre y cuando el tarjetahabiente pague al día las cuotas completas. Caso contrario, si el tarjetahabiente incumpla con la totalidad o parte del pago de alguna de sus cuotas, Credix cobrará intereses corrientes y/o de mora, tomando como base para el cálculo el monto total adeudado por el tarjetahabiente al momento de ocurrir esta incidencia.

Si el tarjetahabiente opta por realizar una compra cuyo pago sea mediante una o más cuotas mensuales cero intereses lo podrá realizar siempre y cuando la compra la efectúe directamente en el comercio.

El presente Programa es excluyente con la aplicación de otras promociones de beneficios o programas que Credix otorgue a sus tarjetahabientes.

III.- Requisitos de afiliación al Programa:

1. Participan de este Programa únicamente aquellos tarjetahabientes que mantengan sus pagos y demás obligaciones al día, es decir, no pueden estar en

estado de mora, sobregiro o que la cuenta se encuentre cancelada. Se entenderá que se encuentra al día siempre que no existan saldos vencidos en sus tarjetas de crédito o su vencimiento no sea mayor a 30 días naturales. Un atraso mayor al indicado, hará que automáticamente el tarjetahabiente no tenga derecho a participar en el presente Programa mientras se encuentre en mora.

2. Para participar de este Programa, la persona debe ser titular de la cuenta, o bien, titular de una tarjeta adicional.
3. En este Programa participan únicamente personas mayores de edad.
4. Para ser acreedor de los beneficios del presente Programa, el tarjetahabiente deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el tarjetahabiente los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple utilización.

IV.- De la vigencia del Programa:

El Presente Programa tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, Credix podrá darlo por finalizado en cualquier momento, sin que incurra por ello en ningún tipo de responsabilidad frente a sus tarjetahabientes. En este caso, bastará con eliminar el ofrecimiento del Programa en los Comercios Afiliados, así como el retiro de la publicidad correspondiente.

V.- Exclusividad del Programa y afiliación:

1. El presente Programa está dirigida únicamente a aquellos clientes que sean titulares de las tarjetas de crédito de la marca Credix, o bien, a los tenedores de tarjetas adicionales.
2. Este Programa podrá ser utilizado por los tarjetahabientes únicamente en aquellos comerciales afiliados directamente a Credix o bajo el programa "Cuotas Emisor" que voluntariamente apliquen el Programa "Cuotas mensuales cero interés" en la venta de los bienes y/o servicios que expendan en el local comercial.
3. El tarjetahabiente se adhiere al Programa de forma voluntaria. No obstante, para poder participar del mismo deberá conocer y aceptar las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, las cuales, a la vez, están sujetas al contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito el cual para todos los efectos, prevalecerá sobre el presente reglamento.
4. El presente Programa aplica únicamente en la adquisición de los bienes y/o servicios previamente aprobados por el comercio, lo cual implica que no todos los bienes y/o servicios que expendan el comercio necesariamente podrán ser adquiridos mediante el presente Programa.

VI.- Responsabilidad, condiciones y restricciones:

1. El tarjetahabiente exonera a Credix de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de este Programa.
2. En el caso de darse una devolución total o parcial de la compra del bien adquirido mediante la aplicación de este Programa, el Tarjetahabiente deberá continuar cancelando el monto de la compra en el plazo solicitado al haber optado por la aplicación del presente Programa. De igual forma, Credix no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía de los bienes y/o servicios adquiridos mediante este Programa. En relación con el manejo de la garantía, servicio técnico, servicio post-venta y demás asuntos derivados, el tarjetahabiente deberá atender los mismos directamente con el fabricante, distribuidor o comercializador del bien y/o servicio, quienes atenderán cualquier inquietud que surja al respecto, según las políticas que éstos hayan definido sobre el particular.
3. En la publicidad del Programa se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”** o **“RESTRICCIONES APLICAN”**, en señal de que la participación de los tarjetahabiente, así como el propio Programa y sus beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento y cualquier otra adicional que establezca el comercio en una promoción o campaña en particular.
4. Para participar es necesario que el tarjetahabiente conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, del Programa y sus beneficios, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de participar del Programa.
5. Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. Este Programa no excluye, limita o modifica el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito firmado por el tarjetahabiente con Credix.
6. Credix podrá suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos del presente Programa sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma el presente Programa si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Credix. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo del Programa será modificado.

7. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

VII.- Consultas:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) de Credix World S.A., sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento está a disposición de los consumidores en las sucursales de Credix dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás y en nuestra página web: www.credix.com.